



Ayuntamiento de  
Ametepec  
Estado de México  
2025 - 2027



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS				TRÁMITE:	SERVICIO:	<b>X</b>
<b>TALLERES</b>						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	AME/DDS/CAI/01/2026		
<p>Consiste en aplicar y dirigir los talleres y cursos a las comunidades indígenas, organizados por áreas temáticas. Estos pueden implementarse desde la coordinación administrativa municipal hacia la sociedad civil, especialmente a personas indígenas siendo parte de programas de desarrollo comunitario.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 19, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Artículo 2, apartado B, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Marco legal Federal Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI)</li> <li>Ley de Derechos y Cultura Indígena: Art. 60–64 Fomento al Maíz Nativo Ley de Fomento Económico</li> </ul>					
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA O EN SU CASO RECONOCIMIENTO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para solicitud de la proporcionalidad de algún taller o cursos en condiciones del lapso de tiempo específico que se establezca en las páginas oficiales de la unidad administrativa municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidades indígenas con índices altos de marginación, analfabetismo o pobreza.</li> <li>Localidades donde se ha documentado la pérdida progresiva de la lengua y cultura originaria.</li> <li>Pueblos o comunidades con potencial para el desarrollo sostenible local mediante la activación de saberes y recursos tradicionales.</li> </ul>				
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS (2)	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1. Presentar solicitud del requerimiento del curso o taller por escrito, en forma personal.  2. Identificación Oficial Vigente.		SI  NO	1  1	Artículo 3.- La Coordinación de Asuntos Indígenas, tiene como objetivo promover, fomentar y diseñar las condiciones que posibilitan una sana convivencia de los pueblos y comunidades indígenas, que se puedan eliminar los obstáculos para el pleno goce de sus derechos (Derechos Humanos) y la		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2025 - 2027



				implementación de programas que favorezcan el desarrollo integral.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Presentar solicitud del requerimiento del curso o taller por escrito, en forma personal.	SI	1		Artículo 4.- La Coordinación de Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones: V. Implementar programas en materia para atender las comunidades y grupos indígenas;
2. Identificación Oficial vigente	NO	1		VII. Desarrollar planes de trabajo en el Municipio a favor de fortalecer la protección de los derechos humanos de grupos y comunidades indígenas;
3. Petición de la Sociedad o/y solicitantes	SI	2		IX. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr una buena convivencia, respeto e inclusión de las comunidades indígenas,
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1. Presentar solicitud del requerimiento del curso o taller por escrito, en forma personal.	SI	1		Artículo 4.- La Coordinación de Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones:
2. Oficio con papelería oficial de la Institución Pública	SI	1		VII. Las demás que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus municipios.
3. Identificación Oficial Vigente	NO	1		
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir a la Coordinación de Asuntos Indígenas</li> <li>2. El ciudadano o representante comunitario deberá presentarse personalmente o por medio escrito en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Indígenas del municipio.</li> <li>3. Identificar el curso o taller de interés</li> <li>4. Revisar el catálogo de talleres y cursos disponibles, los cuales pueden abarcar temas como lengua materna, medicina tradicional, artesanías, derechos indígenas, agricultura, turismo comunitario, entre otros.</li> <li>5. Elaborar una solicitud formal por escrito <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir los siguientes datos:</li> <li>• Nombre completo del solicitante o representante del grupo.</li> <li>• Comunidad, colonia o localidad beneficiaria.</li> </ul> </li> <li>6. Registro de la solicitud</li> <li>7. La Coordinación recibirá y registrará la solicitud, para darle seguimiento.</li> <li>8. Evaluación de factibilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analizará:</li> <li>• Disponibilidad del taller en el catálogo.</li> <li>• Disponibilidad de facilitadores o talleristas.</li> <li>• Recursos materiales y logísticos.</li> <li>• Interés comunitario y pertinencia del tema.</li> </ul> </li> </ol>			

<b>DETALLES DEL TRAMITE</b>	9. Desarrollo del taller o curso 10. El taller será impartido según el calendario establecido. Se promoverá la participación activa, el respeto a la cultura y la evaluación comunitaria del proceso. 11. Entrega de constancia o reconocimiento (opcional) 12. Al finalizar, se podrá entregar una constancia de participación o reconocimiento a los asistentes, dependiendo del tipo de curso.						
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA						
	COSTO:						
	FORMA DE PAGO:						
	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	DÓNDE PODRÁ PAGARSE:						
	OTRAS ALTERNATIVAS:						
	1. Contenido sin pertinencia cultural o impuesto 2. No se deben impartir talleres con contenidos que contradigan, excluyan o ignoren la cosmovisión, lengua, valores y prácticas tradicionales de la comunidad indígena. 3. Ausencia de participación comunitaria 4. Cuando no hay interés o participación de la comunidad, o si se percibe una imposición desde fuera, los talleres pierden legitimidad y eficacia. 5. 7. Violación a derechos humanos o prácticas discriminatorias 6. Queda prohibido ofrecer talleres que reproduzcan estereotipos, invisibilicen la diversidad, fomenten el racismo, el sexism, o atenten contra la dignidad de las personas indígenas. 7. No se deben imponer talleres que interfieran con procesos internos, usos y costumbres, o actividades culturales programadas sin previo acuerdo. 8. No cumplir con los objetivos formativos y sociales establecidos 9. Si el taller no contribuye al fortalecimiento comunitario, la autonomía, el bienestar o el desarrollo cultural, no deberá ser promovido						
	CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE						
	APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ING. JESÚS ORLANDO GÓMEZ CASTREJÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2025 - 2027



DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:			MUNICIPIO:	Amecameca, México.		
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9 am a 5 pm			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A			N/A	N/A	coordinacionasuntosindigenas.25@gmail.com	

#### OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:				MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	coordinacionasuntosindigenas.25@gmail.com	

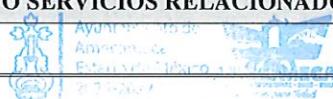
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar un taller o curso a la Coordinación de Asuntos Indígenas				
RESPUESTA:	Cualquier persona o grupo organizado puede solicitar un taller o curso, siempre que exista interés real por parte de la comunidad beneficiaria. La solicitud debe realizarse de manera formal, respetando los lineamientos establecidos por la institución.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el procedimiento para solicitar un taller del catálogo institucional?				
RESPUESTA:	El procedimiento consiste en: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir a la Coordinación de Asuntos Indígenas o enviar una solicitud por escrito.</li> <li>2. Indicar el nombre del taller solicitado, comunidad beneficiaria, número estimado de participantes y datos de contacto.</li> <li>3. Una vez aprobada, la institución notificará la fecha, lugar y responsable del taller.</li> </ol>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué criterios se toman en cuenta para autorizar la implementación de un taller?				
RESPUESTA:	Se consideran criterios como: la pertinencia cultural del contenido, el interés comunitario, la viabilidad logística, la disponibilidad de facilitadores, y que el taller promueva derechos, identidad, inclusión y desarrollo comunitario. No se autorizarán talleres sin consulta previa o que contradigan los principios culturales de la comunidad.				



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2025-2027



#### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2025-2027

<b>COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS</b> ELABORÓ: 		VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. MINERVA ESCUDERO CRUZ COORDINADORA DE ASUNTOS INDÍGENAS		ING. JESÚS ORLANDO GÓMEZ CASTREJÓN DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	04/FEBRERO/2026